

## PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

Considerando que las entidades locales y más concretamente el municipio, en su condición de entidades territoriales básicas de la organización del Estado, en el ámbito de sus competencias pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos establecidos legalmente. Concediéndoles la legislación sectorial, de acuerdo con el sistema constitucional de distribución de competencias, una serie de potestades y competencias en ciertas materias, así como la obligación de la prestación por si o asociados de una serie de servicios.

Considerando que el artículo 27 de la Constitución Española establece en sus apartados 1 y 5 que «todos tienen el derecho a la educación» y que «los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes ».

Considerando que el fomento de la educación permite mejorar tanto el desarrollo profesional como personal, se recoge en el presupuesto municipal para el año 2024 una partida presupuestaria con destino a conceder ayudas económicas al estudio durante el curso escolar 2024-2025, con objeto de sufragar parcialmente los gastos que ocasiona a las familias el inicio del curso académico, como consecuencia de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico, atendiendo únicamente a las circunstancias socioeconómicas del beneficiario.

Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico del artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; a cuyo fin, la Corporación Municipal ha consignado en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

Se ha tramitado por esta Administración el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista de todo lo anterior, DISPONGO:

**PRIMERO.-** Incoar expediente administrativo para la convocatoria de ayudas económicas al estudio curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo establecido en el anexo de subvenciones previsto en el Presupuesto General de la entidad para el año 2025.

**SEGUNDO.-** Requerir al Sr. Secretario-Interventor municipal que emita certificado sobre existencia de crédito presupuestario disponible.

*Documento firmado electrónicamente al margen por D. Constantino Fernández Carral, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaescusa*

